

Cerro Sombrero, 08 de abril de 2011

NUM. 235/

VISTOS :

- 1) La solicitud presentada por el Club Deportivo Tierra del Fuego de Porvenir.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, al Club Deportivo Tierra del Fuego de Porvenir, representado por la Sra. Maria Rozas Rosas Rut: 10.451.389-1, para realizar un Bingo Bailable con venta de bebidas alcohólicas, el día 09 de abril de 2011, en el "Alero de Primavera", desde las 21:00 hrs. y hasta las 05:00 hrs. del día siguiente, con motivo reunir fondos para la rama de automovilismo y series infantiles del Club.

2º PAGUESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal.

3º FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde